

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CARLOS TEJEDOR

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

AMBITO DE APLICACIÓN. ALCANCES

ARTICULO 1°: Impleméntese en el Distrito de Carlos Tejedor la LIBRETA DEPORTIVA DE PREVENCIÓN Y SALUD, para todos los deportistas que asistan a instituciones de bien público reconocidas como tales en el Distrito donde se realice cualquier tipo de actividad física en forma permanente y/o sistematizada.-

OBJETO

ARTICULO 2°: La Libreta Deportiva tendrá por objeto la acreditación del estado de salud del ciudadano que desarrolle actividades deportivas, previo examen médico correspondiente establecido en la presente ordenanza.-

AUTORIDAD DE APLICACIÓN. RESPONSABILIDADES

ARTICULO 3°: La autoridad de aplicación de la presente será el Director de Deportes; mientras que la responsabilidad de que cada deportista tenga su libreta según lo establecido en la presente, será exclusiva de la institución deportiva que lo nuclea.-

PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 4°: La Libreta Deportiva de Prevención y Salud será emitida y entregada en forma gratuita en los hospitales públicos, mientras que los servicios médicos serán gratuitos sólo para quienes no cuenten con cobertura en seguridad social (obra social, mutual o medicina prepaga).

La realización de los exámenes médicos para la obtención de la aptitud psicofísica para la Libreta Deportiva de los ciudadanos mencionados en el artículo 1°, podrán ser realizados en el Hospital Municipal, o a través de un efector de salud privado, a decisión del deportista o sus padres o tutores, en caso de ser menor de edad.-

CONTENIDO

ARTICULO 5°: La Libreta De Deportiva de Prevención y Salud incluirá los siguientes datos en forma obligatoria:

- a) Antecedentes familiares y personales: muerte s{ubita de un familiar en primer grado, enfermedades crónicas, neurologías, cardiovasculares, osteoarticulares, alergias.
- b) Hábitos: alimentación, higiene, juegos, descanso.
- c) Inmunizaciones de acuerdo a sexo y edad
- d) Examen físico:

DE HASTA 14 AÑOS DE EDAD:

- 1. Antropometría: peso, talla, IMC, con percentilización



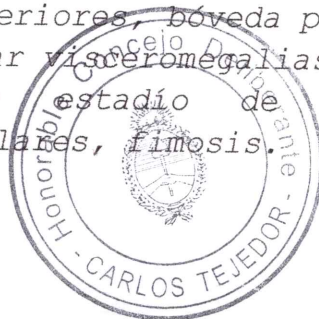
- 2.Examen cardiovascular: auscultación (de pie y sentado), palpación del choque de punta, toma e tensión arterial (de pie y sentado con percentilización), palpación de pulsos perisféricos.
- 3.Examen respiratorio.
- 4.Examen bucal: caries y problemas de oclusión.
- 5.Examen osteomiarticular: alteraciones posturales, desviaciones de la columna vertebral, extremidades superiores e inferiores, bóveda plantar.
- 6.Abdomen: descartar visceromegalias y hernias.
- 7.Genitourinario: estadio de Tanner, hernias, ectopias testiculares, fimosis.
- 8.Sistema nervioso: marcha, pruebas de equilibrio y coordinación, reflejos tendinosos. Valoración de la lateralidad. Agudeza visual y auditiva.

A PARTIR DE LOS 14 AÑOS Y HASTA LOS 30 AÑOS DE EDAD:

- 1.Antropometría: peso, talla, IMC, con percentilización.
- 2.Examen cardiovascular: auscultación (de pie y sentado), palpación del choque de punta, toma e tensión arterial (de pie y sentado con percentilización), palpación de pulsos perisféricos.
- 3.Examen respiratorio.
- 4.Examen bucal: caries y problemas de oclusión.
- 5.Examen osteomiarticular: alteraciones posturales, desviaciones de la columna vertebral, extremidades superiores e inferiores, bóveda plantar.
- 6.Abdomen: descartar visceromegalias y hernias.
- 7.Genitourinartorio: estadio de Tanner, hernias, ectopias testiculares, fimosis.
- 8.Sistema nervioso: marcha, pruebas de equilibrio y coordinación, reflejos tendinosos. Valoración de la lateralidad. Agudeza visual y auditiva.
- 9.Eco Doppler color cardíaco. La implementación de este estudio podrá realizarse durante todo el año.
10. Espirometría ad referéndum de examen médico gral.

A PARTIR DE LOS 30 AÑOS DE EDAD:

- 1.Antropometría: peso, talla, IMC, con percentilización.
- 2.Examen cardiovascular: auscultación (de pie y sentado), palpación del choque de punta, toma e tensión arterial (de pie y sentado con percentilización), palpación de pulsos perisféricos.
- 3.Examen respiratorio.
- 4.Examen bucal: caries y problemas de oclusión.
- 5.Examen osteomiarticular: alteraciones posturales, desviaciones de la columna vertebral, extremidades superiores e inferiores, bóveda plantar.
- 6.Abdomen: descartar visceromegalias y hernias.
- 7.Genitourinartorio: estadio de Tanner, hernias, ectopias testiculares, fimosis.



8. Sistema nervioso: marcha, pruebas de equilibrio y coordinación, reflejos tendinosos. Valoración de la lateralidad. Agudeza visual y auditiva.
 9. Eco Doppler color cardíaco. La implementación de este estudio podrá realizarse durante todo el año.
 10. Espirometría.
 11. Ergometría.
- e) En caso de que el criterio médico lo indique y se realicen exámenes médicos complementarios deberán consignarse.
- f) Firma del médico y/o autoridad competente establecida por la Autoridad de Aplicación en la reglamentación de la presente ordenanza.
- g) Todo otro dato que establezca la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza.-

ARTICULO 6°: La Libreta Deportiva será actualizada anualmente sin perjuicio de aquellos exámenes cuya periodicidad exija una frecuencia menor. -

SANCIONES

ARTICULO 7°: En caso de incumplimiento se establecen las siguientes sanciones:

- a) APERCIBIMIENTO a la institución que lo permita.-

DISPOSICIONES FINALES

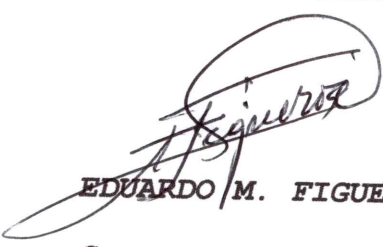
ARTICULO 8°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del próximo ejercicio.-

ARTICULO 9°: Durante su implementación se desarrollará una campaña de difusión por los medios masivos de comunicación locales que informe a la población de su utilidad y forma de uso, como así también se instruirá al personal de salud sobre su confección.-

ARTICULO 10°: Remítase copia de la presente a las entidades de bien público mencionadas en el artículo 1°.-

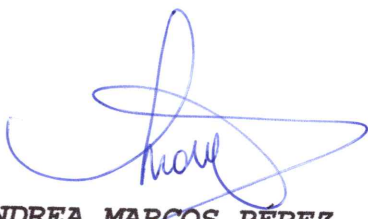
ARTICULO 11°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EN CURARÚ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SESIONES ITINERANTES.-


EDUARDO M. FIGUEROA

Secretario HCD.-




ANDREA MARCOS PÉREZ

Presidente HCD.-

PROMULGUESE BAJO
ORDENANZA N° 2365/2015

24 JUL 2015


Dr. JUAN MANUEL ROJO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD CARLOS TEJEDOR




MARIA CELIA G. de LAFLEUR
INTENDENTE MUNICIPAL
CARLOS TEJEDOR